



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No Asisten: D<sup>a</sup>. Eva Jiménez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 23 de septiembre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- AUTORIZACIÓN DE COBERTURA DE PUESTO VACANTE DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO.-**

Mediante escrito de 23 de septiembre de 2015, la Concejalía de Seguridad Ciudadana requiere la cobertura de una plaza de policía local vacante y dotada en la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento; mediante el nombramiento en Comisión de Servicios del Policía Local, D. Iván Arenas Carús, funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Yeles (Toledo).

El artículo 27 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha establece que el régimen aplicable, con carácter general, a las comisiones de servicio para cubrir plazas vacantes de la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Policía Local será el de los funcionarios de Administración Local. A su vez, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su artículo 74, regula la comisión de servicios como sistema de provisión de los puestos de trabajo y, en su apartado 7, habilita a las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha para conceder comisiones de servicio con carácter voluntario para el desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas durante el plazo máximo de dos años.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior atendiendo a la petición de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y ante la existencia de una plaza vacante de policía local dotada en la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2015; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cobertura del puesto de Policía, Unidad Operativa, Escala Administración Especial, C1,20, vacante en plantilla de personal; mediante la comisión de servicio del funcionario D. Iván Arenas Carús, Policía Local de Yeles (Toledo), por el plazo máximo de dos años.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **3º.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ANIMADORA/A SOCIOCULTURAL DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-**

Con efectos del día 28 de septiembre actual, se ha concedido mediante Resolución nº 4297 de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, a D<sup>a</sup> Nazaret Torreglosa González, trabajadora laboral contratada como Animadora Sociocultural en el Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia; excedencia voluntaria por interés particular y por un período de cuatro meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 2720/1998, y en el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Por dicho motivo, la Concejalía de Servicios Sociales plantea la sustitución urgente de la Sra. Torreglosa González, al tratarse de un servicio público y un puesto de trabajo con unas características especiales, teniendo en cuenta que en el Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia no hay más personal; la trabajadora abre y cierra el centro, se encarga del mantenimiento del mismo y coordina todos los servicios y actividades organizadas para las personas mayores, orientadas a la promoción de la autonomía personal y a la prevención de dependencias.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21.Dos, suspende durante el año 2015 la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales o se consideren prioritarios. Conforme a esta regulación, para que pueda cubrirse temporalmente la plaza por sustitución de su titular, es imprescindible que por la Junta de Gobierno Local se adopte previamente el acuerdo que considere la cobertura como una necesidad prioritaria, urgente e inaplazable para el funcionamiento del servicio público.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior en uso de las competencias delegadas por este Órgano Corporativo en sesión de 1 de julio del 2015, y sobre la base del informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Autorizar la contratación temporal de un/a trabajador/a con la categoría de animador/a sociocultural, bajo la modalidad de interinidad por sustitución, recogida en el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; para la sustitución de la trabajadora laboral contratada D<sup>a</sup> Nazaret Torreglosa González, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria por interés particular hasta el día 27 de enero de 2016, por entenderlo como una necesidad urgente e inaplazable para la prestación del servicio de Animador Sociocultural del Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia, de esta Ciudad.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2º.- Para la contratación del personal laboral temporal, se utilizará la bolsa de trabajo vigente de Animadores/as Socioculturales.

**4º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO DE TOLEDO”.-**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**5º.- CESIÓN DE USO DE SUBSUELO EN RÉGIMEN DE PRECARIO A FAVOR DE GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.-**

En relación con el asunto referido en el enunciado, la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de marzo de 2015 se solicita por D. Luis Puerto Puente, en representación de “GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.”, la cesión de uso de subsuelo de dominio municipal para instalar un armario de control de señales a telemandar (cuya ubicación y dimensiones se especifican en los planos que se acompañan), en el entorno de la C/ Jarama a la altura del nº 102; dentro del proyecto de obra “Telemando de válvulas 2014”.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de septiembre de 2015, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras emite informe técnico favorable sobre la autorización solicitada, siempre que la instalación sea subterránea y no limite su instalación los usos públicos actuales.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante teniendo en cuenta la calificación urbanística del suelo en función de lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como lo previsto en el artículo 1.740 y siguientes del Código Civil; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar a GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. la cesión de uso de subsuelo para la instalación de un armario de control de señales a telemandar (cuya ubicación y dimensiones se especifican en los planos que se acompañan), en el entorno de la C/ Jarama a la altura del nº 102; dentro del proyecto de obra “Telemando de válvulas 2014”, según planos que constan en el expediente y con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La autorización lo es en régimen de “uso en precario” a favor de GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. El centro de ajustará a las condiciones establecidas por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras:
  - Construcción subterránea, y que no limite su instalación los usos públicos actuales.
  - Antes del comienzo de obra, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Obras e Infraestructuras con el fin de marcar el punto exacto de ubicación.
3. Si el terreno perdiera el destino para el que se autoriza su uso, la entidad peticionaria vendrá obligada a devolver la obra realizada y a reponer el terreno a su estado inicial.
4. La presente cesión se otorga sin perjuicio de obtener las licencias necesarias para la ejecución de la línea eléctrica y centro de transformación.

#### **6º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DEL TRASTERO Nº 41 DEL APARCAMIENTO DE FILIPINAS.-**

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013 (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 25.08.2015: **Proposición presentada por D<sup>a</sup>. Carmen Conejo Olmedilla, en fecha 21.08.2015 (Rgтро. nº 665), para el trastero nº 41.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28.08.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Resolución del Vicepresidente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 02.09.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Carmen Conejo Olmedilla**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 115,08 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 08.09.2015.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D<sup>a</sup>. Carmen Conejo Olmedilla, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de septiembre de 2015.

**En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el citado trastero; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D<sup>a</sup>. Carmen Conejo Olmedilla.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante N<sup>o</sup> 41 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 690,47.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente),



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero.

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

#### **7º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015.-**

##### **Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
  - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”.  
Importe: 26.597,80 €.
  - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Importe: 118.749,87.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 3.331 y 3.332, respectivamente).

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

De conformidad con las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

8.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Fernando Roberto de Castro García-Rubio (Expte. 155/15) para reformar y ampliar vivienda en la calle Jerónimo de Cevallos núm. 26, conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de julio de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Javier Sánchez Moncayo Álvarez (Expte. 26/15) para adaptar nave para gimnasio en la calle Río Marchés núm. 79, conforme al proyecto de ejecución visado el 18 de febrero de 2015, anexo 1 visado el 18 de febrero de 2015, anexo 2 visado el 20 de marzo de 2015 y el anexo presentado el 22 julio de 2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **La presente licencia no autoriza la instalación de equipos de sonido.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “ADESLAS DENTAL, S.A.” (Expte. 252/14) para adaptar local para ampliación de actividad de clínica odontológica en la Calle Duque de Lerma nº 23-25, conforme al proyecto de adaptación fechado en octubre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
  - Alta Censal en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - **Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autónomo.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **9º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

En relación con el expediente incoado a instancia de **TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA S.L.**, sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulo corpóreo de latón sin iluminar, en la **Cuesta de Carlos V nº 8 (BANCO POPULAR)**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias dentro del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009.
- Según la documentación presentada, se trata de la instalación de un rótulo corpóreo de latón sin iluminar; por lo que no existe inconveniente en su autorización.

En consecuencia con lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder licencia a **TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA S.L.** para la **instalación de rótulo corpóreo de latón sin iluminar**, en la **Cuesta de Carlos V nº 8 (BANCO POPULAR)**; conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de mayo de 2009.

#### **10º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO COLECTOR ARROYO DEL ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY (TOLEDO)”.-**

Teniendo en cuenta la comunicación realizada por “Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)” a efectos de lo previsto en la Cláusula VIII del Convenio formalizado en fecha 22 de diciembre de 2014, para la ejecución y explotación de las obras de que se deja hecha referencia en el epígrafe, interesando nombramiento de representante municipal en la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio; y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía del Área, esta Junta de Gobierno acuerda:

- Designar representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Convenio de “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO COLECTOR ARROYO DEL ASERRADERO ENTRE BARGAS Y OLÍAS DEL REY (TOLEDO)”, a la **Concejal Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONVENIO Y ADDENDA AL MISMO SUSCRITOS ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO “JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO” Y LA ENTIDAD LOCAL “AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.-**

En fecha 23 del mes en curso, se suscribe “**CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL**”.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre ambas partes firmantes en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas, quedan reflejados en la oportuna addenda formalizada en la misma fecha, en que se especifican las obligaciones de cada parte.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del Convenio y Addenda al mismo referidos.**

**12º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**12.1) CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLO DE LA XXXV EDICIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA “FARCAMA 2015”.-**

**ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 10 de septiembre de 2015, sobre aprobación de Convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Rectora de Artesanía de Castilla-La Mancha; cuyo objeto es la cesión de uso a favor de dicha Asociación, de inmueble de titularidad municipal ubicado en la Avenida de Madrid nº 2 y espacio adyacente (detallado en plano adjunto), destinado a albergar la XXXV Edición de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.
- En fecha 30 del mes en curso tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la siguiente documentación:
  - Plan de Autoprotección del edificio “TOLETUM” y carpas provisionales.
  - Memoria descriptiva y certificado de instalación temporal “FARCAMA 2015”
  - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la celebración de la XXXV Edición de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha durante los días 9 al 19 de octubre de 2015, ambos inclusive, en el inmueble municipal antes citado y espacio adyacente; así como los trámites oportunos para que se presten los servicios necesarios para su desarrollo, como se viene haciendo todos los años.
  - En virtud de lo previsto en el referido convenio, la expresada Asociación Rectora se hará cargo de todos los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de la instalación, así como de los consumos que comporten (suministro eléctrico, etc.). Igualmente será de su cuenta cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de las operaciones de ejecución y gestión del recinto. También se compromete a ejecutar las prestaciones conforme al Plan de Autoprotección presentado y a controlar el aforo previsto al respecto en el expresado documento.
  - Se hace constar que la señalización de dicho evento será por cuenta de la organización del mismo y deberá retirarse en el plazo máximo de 5 días desde la finalización de la Feria.
2. Autorizar las actuaciones solicitadas tanto en la parcela municipal como la instalación de elementos de difusión de la Feria, en la Plaza de Zocodover, Plaza del Ayuntamiento y Estación de Autobuses.

12.2) D. Pedro Vega, en calidad de Director Técnico de la prueba y en representación de la empresa “Cervezas Regia Toledo”, solicita autorización municipal para realizar la III Carrera Popular DOMUS, el domingo 11 de octubre de 2015, con salida en la senda ecológica y meta en las instalaciones de la fábrica Domus situada en el Complejo Industrial “Margarita”. La carrera discurrirá por la senda ecológica, en su mayoría, así como por el polígono industrial, conformando un circuito llano de 10 Km. En la misma podrán participar todos los corredores con 16 años cumplidos el día de la prueba. También solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de vallas delimitadoras por el recorrido de la prueba.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Deportes a la vista del informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo así como la disponibilidad de infraestructuras; la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a la empresa Cervezas Regia Toledo para realizar la prueba deportiva denominada “III Carrera Popular DOMUS”, el próximo domingo día 11 de octubre, por el recorrido indicado.
2. Para conocimiento y efectos, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 13º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

### 13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 13º Bis.1) INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE AGOSTO 2015).-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, son las siguientes:**
  - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
    - *Corporación (Entidad matriz).*
    - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
  - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
    - *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
    - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**
  - **Periodo de referencia: mes de agosto 2015.**
3. **La Tesorería Municipal, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; ha realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Por cada entidad (individual):
    - ✓ Periodo medio de pago.
    - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
    - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
    - ✓ Importe total de pagos realizados.
    - ✓ Importe total de pagos pendientes.
  - Por el sector Administraciones Públicas (global):
    - ✓ Periodo medio de pago.
    - ✓ Importe total de pagos realizados.
    - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
- Mes de referencia: agosto 2015
  - Límite legal: **30,00 días** (*Real Decreto 635/2014, de 25 de julio*).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	2.733.380,50	3.795.505,08	4,50

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

**RESULTADO.-**

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de agosto 2015, se desprende el siguiente resultado:

**PMP global**

- Cumplimiento  
 Incumplimiento

**Conclusión:**

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 13º Bis.2) PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DEL PACTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO POR EL TAJO.-

#### Documentación y antecedentes del expediente:

- **ANTECEDENTE:** Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2015 sobre **aprobación de la propuesta suscrita conjuntamente por los Grupos Municipales PSOE-GANEMOS**, tendente a que el Ayuntamiento El Ayuntamiento de Toledo lidere un gran pacto social y político para defender nuestro río de las agresiones medioambientales y reducción de caudales, con trasvases injustos e injustificables, recuperándolo e integrándolo en los diferentes ámbitos de la ciudad de Toledo - culturales, deportivos, recreativos, educativos, etc.- como una parte esencial de la misma.
- Como parte integrante de dicha proposición, se adjunta borrador del Reglamento referido en el epígrafe, que recoge los principios básicos de su composición, funciones y organización.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Reglamento del Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo**, que presentan de forma conjunta el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Ganemos Toledo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.- Aprobar la creación de la Comisión Gestora** cuyo principal objetivo será potenciar la colaboración con todas las administraciones, entidades, organizaciones y asociaciones, especialmente con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y todos los municipios afectados por las agresiones al río Tajo; en todas aquellas actuaciones cuyo objetivo sea defender, recuperar y conservar nuestro río con un caudal y condiciones medioambientales que permitan su disfrute a todos los toledanos.

#### **La Comisión Gestora estará compuesta por:**

- 1) **La Presidenta**, que será la Alcaldesa de la Ciudad de Toledo.
- 2) **Vocales:**
  - a. Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, a propuesta de cada uno de ellos.
  - b. Siete miembros designados por la Alcaldesa, a propuesta de esta Junta de Gobierno, entre profesores universitarios, técnicos y expertos en la defensa del Tajo.
- 3) **Secretario**, designado por la Alcaldesa entre los técnicos del Área de Medioambiente del Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Esta Comisión Gestora quedará sin efecto una vez constituido formalmente, a través de la aprobación definitiva de su Reglamento, el Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**13º Bis.3) APROBACIÓN “ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA PRESTACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO”.-**

**IMPORTE:** 343.419,68.-€.

**UNIDAD GESTORA:** Bienestar Social.

**DURACIÓN:** Desde el día siguiente a la firma, hasta el 31 de diciembre de 2015, teniendo efectos desde el 1 de enero de 2015.

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Addenda Convenio de Colaboración:  
Objeto del Convenio: modificación de las estipulaciones quinta, sexta, octava y decimotercera del Convenio de colaboración, de 13 de noviembre de 2013, entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo para la prestación de Ayuda a Domicilio.

Obligaciones de las partes: la presente adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo. La cláusula quinta hace referencia a la financiación del convenio para el año 2015, que asciende a un total de 452.537,92.-€, de los que la Consejería aportará un total de 343.419,68.-€, correspondiendo al Ayuntamiento al aportación total de 109.118,24.-€. La cláusula sexta hace referencia a la forma de pago y justificación: la Consejería abonará por trimestres vencidos una vez justificados gastos por el Ayuntamiento de Toledo. La cláusula decimotercera hace referencia al carácter retroactivo de la adenda al disponer su vigencia con efectos económicos desde el 1 de enero de 2015, dado el carácter de continuidad del servicio que presta el Ayuntamiento de Toledo.

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 de septiembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Prestar su conformidad a la Addenda del Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

#### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---